



*2-ger*

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0192-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 28 de junio de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

**POR CUANTO:**

El pedido verbal de la Regidora Arlidania R. T. SANTOS GASPAR; El Acuerdo N° 16 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2016-MDPB, de fecha 27.06.2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante pedido verbal la Regidora Arlidania R. T. SANTOS GASPAR, solicitó que las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, informen al Concejo Municipal su ejecución financiera de manera detallada;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 27.06.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, canalizar a través de su dependencia la información financiera de cada una de las Gerencias de la institución, a fin de que el Concejo Municipal se mantenga informado sobre los gastos que se viene realizando para el cumplimiento de objetivos de la presente gestión.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

*Carlos E. Aguirre Mendoza*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEM/A  
ICB/96  
DISTRIBUCION: (MAYOR) AL CALDE  
CC: ARCHIVO